

## RELACION QUE SE ADJUNTA

Término municipal de Moncada y Reixach

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>	Fecha levantamiento actas previas a la ocupación
1	Don Ignacio Llanza Montoliú (residente en Madrid). Administrador: Don Ramón Riera Canudas.—Rambla de Cataluña, 32. Barcelona .....	Urbana .....	580,87	Día 30 de noviembre de 1973, a las diez horas.
2	Don Juan Alfonso Roca.—Del Remedio, 1. Sardanyola .....	Urbana .....	2.400,50	Día 30 de noviembre de 1973, a las diez treinta horas.
3	Don Gerónimo Villalonga Pous.—Santa Rosalia, número 47. La Llagosta .....	Urbana .....	604,75	Día 30 de noviembre de 1973, a las once horas.
4	Rania.—Carretera de Ribas. Mollet del Vallés ...	Urbana .....	432,25	Día 30 de noviembre de 1973, a las once treinta horas.
5	Don José Gabriel Roca.—Tànger, 11. Barcelona.	Urbana .....	910,50	Día 30 de noviembre de 1973, a las doce horas.
6	Doña María Baratou Ventayol.—Coroleu, 54. Barcelona.—Doña Eulalia Baratou Ventayol.—San Andrés, 181. Barcelona .....	Urbana .....	119,25	Día 30 de noviembre de 1973, a las doce treinta horas.
7	S. A. M. Fenwick.—Carretera de Ribas, kilómetro 12,800. Moncada y Reixach .....	Urbana .....	18,75	Día 30 de noviembre de 1973, a las trece horas.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se convocan para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el trozo IX —área de servicio de Hospitalet del Infante— de la autopista Tarragona-Valencia, en el término municipal de Vandellós.*

Aprobado con fecha 27 de septiembre de 1973 por la Dirección General de Carreteras el proyecto complementario del área de servicio de Hospitalet del Infante, de la autopista Tarragona-Valencia, sección III, declarada la utilidad pública de las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 4.º B, del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

## Ayuntamiento de Vandellós

Día 16 de noviembre de 1973, a las nueve horas, fincas números: VA-178, 185-bis-3, 179, 180, 183, 184, 185.

Día 16 de noviembre de 1973, a las diez horas, fincas números: VA-181, 185-bis-1, 185-bis-2, 185-bis-4, 188, 186-bis-3.

Día 16 de noviembre de 1973, a las once horas, fincas números: VA-188-bis, 186-bis-1, 186-bis-2, 188, 189, 192.

Día 16 de noviembre de 1973, a las doce horas, fincas números: VA-184, 186, 197, 199, 177, 187, 189, 193.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación, y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 16 de octubre, en el «Boletín

Oficial de la Provincia de Tarragona» del día 17 de octubre y en el periódico «Diario Español», de Tarragona, del día 12 de octubre, todos ellos del mismo mes del año en curso.

Tarragona, 2 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertran.—3.877 D.

*RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan, en los términos municipales de Corral de Almaguer, Villanueva de Alcardete, Puebla de Almoradiel, Quintanar de la Orden y El Toboso.*

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 26 de febrero de 1973 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-301, de Madrid a Cartagena, p. k. 93,4 al 113,4 y del 154,6 al 157,00. Tramo: Corral de Almaguer-Pedroñeras. Refuerzo del firme de la C. provincia de Toledo y Cuenca», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparecer en los Ayuntamientos arriba citados, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 24 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7.655-E.